



PEDRO A. CASADO MARTÍN
NOTARI
Avinguda Diagonal, 538
08006-BARCELONA
Telf.93 240 35 00 / Fax 93 202 02 47

NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

ACTAS DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO

En **BARCELONA** a diecisiete de abril de dos mil die-
cinueve. -----

Ante mí, **PEDRO ÁNGEL CASADO MARTÍN** Notario del
Ilustre Colegio Notarial de **CATALUNYA** , con residencia
en la Ciudad de **BARCELONA** -----

-----**COMPARECE:** -----

DOÑA ANA NARANJO BORDES, mayor de edad, Abogada,
vecina de Barcelona, con domicilio profesional en la
calle Muntaner, número 240, pral-1ª; y provista de
DNI/NIF. número 42876134-V. -----

INTERVIENE como mandataria verbal que acreditará
donde fueren menester, de la entidad "**BANCO DE SABA-**
DELL, S.A." (Código S.I.C.A. nº 0081), (en adelante el
Banco), con domicilio social en Alicante, Avenida
Óscar Esplá, nº 37, 03007-Alicante. Inscrito en el Re-
gistro Mercantil de Alicante en el tomo 4070, folio 1,
sección 8, Hoja A-156980 y N.I.F. A-08000143. -----

Me aseguro de la identidad de la parte compare-

ciente por medio de su Documento de Identificación que me exhibe y compruebo; y teniendo, a mi juicio, capacidad bastante para este acto, al efecto -----

ME REQUIERE: -----

A.- Para que protocolice con la presente las bases del concurso organizado/patrocinado por su representada denominado "**BARCELONA OPEN BANC SABADELL**", que me entrega. Estas bases, que firma en mi presencia la interesada, van extendidas en tres (3) hojas que dejo unidas a esta matriz, como parte integrante de la misma.-----

Yo, el notario, acepto el requerimiento, e informo a la parte compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente e incorporo a esta matriz por testimonio.-----

A efectos de consulta del archivo figura como nombre de la empresa el de "**BANCO DE SABADELL, S.A.**" y como nombre de la concreta promoción el de "**BARCELONA**



OPEN BANC SABADELL".-----

Asimismo, informo a la parte compareciente que su representada podrá hacer constar en su publicidad que las bases del sorteo que por la presente quedan protocolizadas, serán publicadas en el citado archivo "ÁBACO" de la pagina web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). -----

Igualmente doy a conocer a la parte requirente el contenido del Artículo 199.4 del Reglamento Notarial comprometiéndose a someter a mi aprobación previa, los textos e imágenes en que la publicidad se concrete, en el supuesto de que utilice este acta con fines publicitarios.-----

B.- Todos los gastos que se devenguen por razón de esta escritura serán de cuenta y cargo de la Sociedad **"BANCO DE SABADELL, S.A."**.-----

Y para que así conste, extendiendo la presente acta que leída a la parte compareciente, a su elección, la encuentra conforme y la firma conmigo, que de todo su contenido, y de dejarla extendida en dos hojas de pa-

pel timbrado del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, numerado con el presente y el anterior siguiente en orden correlativo, yo, el notario, DOY FE. Sigue la firma de la compareciente.= Signado: Pedro-Ángel Casado Martín.= Rubricado y Sellado.-----

D.A. 3ª Ley 8/89- Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía) -----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, PEDRO-ANGEL CASADO MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, para hacer constar que en el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, he remitido por correo electrónico **copia de la presente Acta y de las nuevas bases incorporadas en la misma a AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACIÓN, S.L. (ANCERT)** dirección abaco@notariado.org a través de la plataforma e-not@rio, y firmada mediante mi tarjeta F.E.R.E.N., todo ello de conformidad con lo establecido en la Circular de fecha 15 de Febrero de 2003 del Consejo General.-----

Dejo unida a la presente justificante de la remisión efectuada.-----

Y de todo lo consignado que queda extendido en dos folios de papel timbrado del Estado de uso Exclusivo para documentos notariales, empieza al pie del reverso



de un folio de papel timbrado número EN6743406 y termina en el presente DOY FÉ.= = Signado: Pedro Ángel Casado Martín.= Rubricado y Sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN BANCO SABADELL 2019

I. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO

BANCO DE SABADELL, S.A., (en adelante, BANC SABADELL o el ORGANIZADOR) domiciliada en 03007 Alicante (Alicante), Avda. Óscar Esplá, 37 y con N.I.F. A08000143, como encargado de la organización de la presente promoción y de la activación del Torneo Barcelona Open BANC SABADELL.

La finalidad de la acción es activar el Torneo de Tenis Barcelona Open Banc Sabadell (en adelante, Barcelona Open Banc Sabadell) que se realizará en el Real Club de Tenis Barcelona, los días 20 al 28 de abril del 2019, ambos inclusive.

II. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PARTICIPANTES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Por tanto, será requisito indispensable la íntegra aceptación de las presentes bases para poder participar en la promoción.

Podrán participar en la presente promoción cualquier persona física, mayor de 18 años y residente legalmente en España, Península, Baleares y Canarias. En consecuencia, quienes acepten las presentes bases legales declaran ser mayores de 18 años. En el caso de menores de 18 años, se requerirá el consentimiento de los padres y/o tutores legales.

III. DURACIÓN

La promoción detallada en estas bases legales estará activa entre el las 00:01 del 20 de abril de 2019 y las 17:59 del 28 de abril de 2019. Posteriormente, la campaña se cerrará y no se aceptarán más participaciones.

IV. PARTICIPACIÓN

Metodología de participación: Stand

BANC SABADELL realizará un sorteo mediante registro presencial en su stand del Barcelona Open BANC SABADELL. En el stand los participantes serán invitados a registrarse en un formulario online para participar en el sorteo.

Para participar en este sorteo, los usuarios deberán haber participado previamente en la promoción dentro del stand de Banco Sabadell.

BANC SABADELL es el único responsable del sorteo.

V. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

BANC SABADELL divulgará, a través de los medios de comunicación on-line y offline que considere oportunos, la realización de la campaña, las activaciones relacionadas a ella, los requisitos de participación en la misma, así como los nombres de los usuarios que se registren para participar en el sorteo.

VI. REGALOS - PREMIOS

Los participantes de esta promoción optarán a recibir unos premios exclusivos del Barcelona Open Banc Sabadell. La comunicación de estos premios se producirá a partir de las 17:00 h del mismo día del sorteo, estableciendo un máximo de 10 reservas por cada premio. La organización contactará vía e-mail con los agraciados en la dirección de



correo electrónica facilitada en el momento de registrarse, con un envío máximo de dos e-mail por ganador y día. Si el ganador no responde en el plazo de dos horas, o responde pero rechaza el premio, habrá perdido toda posibilidad de reclamación sobre el mismo, y se saltará al siguiente reserva de la lista de reservas.

El orden de los premios seguirá el mismo que el de los ganadores. Es decir, el primer ganador, optará al primer premio de la lista. El segundo ganador, al segundo premio, y así sucesivamente. Si un ganador rechaza el premio asignado, se saltará al siguiente ganador para ofrecerle mismo premio, y así hasta agotar los 10 reservas. Si el premio no puede entregarse o es rechazado, se declarará desierto.

Los sorteos se realizarán entre los días 21 de abril de 2018 y 29 de abril de 2018, ambos incluidos. La relación de premios a sortear variará en función del día. En este mismo punto se detalla la lista de fechas y premios.

RELACIÓN PREMIOS

- 2 entradas para el sorteo a celebrar el domingo 21 para el miércoles 24 (las podrán recoger en entrada village).
- 2 entradas para el sorteo a celebrar el lunes 22 para el miércoles 24 (las podrán recoger en entrada village).
- 2 entradas para el sorteo a celebrar el martes 23 para el jueves 25 (las podrán recoger en entrada village).
- 2 entradas para el sorteo a celebrar el miércoles 24 para el jueves 25 (las podrán recoger en entrada village).
- 2 entradas para el sorteo a celebrar el jueves 25 para el sábado 27 (las podrán recoger en entrada village).
- 2 entradas para el sorteo a celebrar el viernes 26 para el sábado, 27 (las podrán recoger en entrada village).
- 2 entradas para el sorteo a celebrar el sábado 27 para el domingo 28 (las podrán recoger en entrada village).

El coste total de los premios es: 360€

BANC SABADELL hará entrega de los regalos de dicha campaña al ganador solo en territorio nacional. Las personas que resulten agraciadas, deberán percibir su premio precisamente en la especie señalada en el apartado Regalos-Premios y no será posible el cambio por la percepción en metálico del valor del regalo.

BANC SABADELL se reservan el derecho de pedir a los ganadores del sorteo la información necesaria, por ejemplo, pero no limitándose a, su DNI, en caso de precisar la comprobación de los datos para la posterior entrega del premio, sea cual sea éste.

Los ganadores del concurso se escogerán mediante la plataforma de selección aleatoria Easypromos, que emitirá un certificado de validez del mismo. Los ganadores del concurso se escogerán en las fechas indicadas en el apartado Regalos-Premios. Los ganadores del concurso se escogerán mediante la plataforma de selección aleatoria Easypromos, que emitirá un certificado de validez del mismo.

VII. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR y BANC SABADELL.

BANC SABADELL no se hace responsable de cualquier daño y perjuicio de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

BANC SABADELL se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

BANC SABADELL no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos/subida que puedan tener lugar el momento de subir las fotos al sistema por causas que no le sean imputables. BANC SABADELL tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o de aquellos ajenos a su control que pudieran impedir al participante el disfrute total o parcial de su premio. BANC SABADELL quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, BANC SABADELL se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o suspender la misma sin previa notificación a los usuarios registrados-participantes.

VIII. RESPONSABILIDAD DE INSTAGRAM Y TWITTER.

Conforme a lo dispuesto en las políticas de promociones vigentes en Instagram y Twitter, debe tenerse en cuenta que:

- a) Instagram y Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella.
- b) Instagram y Twitter quedan exonerados de toda responsabilidad en relación a las bases legales de la presente campaña.
- c) La información facilitada por los participantes en el marco de la presente promoción será exclusivamente gestionada por BANC SABADELL (no por Instagram y/o Twitter), conforme a lo dispuesto en los apartados de derechos de imagen y protección de datos de carácter personal siguientes.

IX. DETECCIÓN DE PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA.

BANC SABADELL se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios de los que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación para confirmar o eliminar cualquier tipo de sospecha. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante.

BANC SABADELL se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña. A tal fin comprobará, según su entendimiento, que los perfiles son perfiles reales.

BANC SABADELL se reserva el derecho de excluir de la promoción a aquellos participantes que utilicen prácticas ilegales para conseguir el premio tales como spam, creación de perfiles falsos, publicidad fraudulenta, pago por participar y cualquier otro que se considere que altera el buen funcionamiento de la promoción y la buena fe en la participación.

BANC SABADELL se reserva el derecho de excluir de la promoción a aquellos participantes que vulneren estas bases legales.

X. DERECHOS DE IMAGEN. PROPIEDAD INTELECTUAL.

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y siempre que el participante no notifique lo contrario, autoriza expresamente de forma indefinida a BANC SABADELL para reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen/es y voz en cualquier actividad publicitaria, comercial y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, sin que dichas actividades le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

Del mismo modo, los participantes se compromete a ceder sus derechos de las imágenes generadas y compartidas a través de esta campaña a BANC SABADELL para publicar en los medios citados anteriormente, su nombre, fotografías, vídeos o cualquier material audiovisual que se genere en el momento de publicación de participantes, recogida y disfrute del premio.

BANC SABADELL no se hace responsable de los contenidos de las fotografías ya que para participar el usuario confirma y acepta el aviso legal que compromete al mismo a que el contenido realizado es propio y original y que no suplanta la identidad de propiedad intelectual de terceros.

BANC SABADELL se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso para el participante, las aportaciones (datos e imágenes subidas para la campaña) de aquellos usuarios cuya participación pueda ser considerada ofensiva, incurran en algún tipo de delito contra la integridad personal, o se considere que no cumple unos mínimos estándares de calidad de imagen.

Los usuarios participantes que suban su foto en Instagram y/o Twitter, deben aceptar la Política de privacidad y las Condiciones de uso del sitio web que se ofrece. Simultáneamente, estarán aceptando las presentes bases.





XI. DESCALIFICACIÓN:

BANC SABADELL se reserva el derecho de eliminar las participaciones que pueda considerar que atenten a la integridad y la imagen de BANC SABADELL o de la campaña. Asimismo, serán descartados los registros repetidos, los incompletos y los que no reúnan los requisitos y condiciones citadas en las presentes bases, no asumiendo BANC SABADELL, ninguna responsabilidad por todas ellas.

BANC SABADELL se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, aquellos usuarios cuyas fotografías puedan ser consideradas ofensivas y sin previo aviso para el participante. Asimismo, BANC SABADELL se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, aquellos usuarios cuyas fotografías no tengan la calidad de imagen suficiente para formar parte del mosaico.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos que voluntariamente son proporcionados por los participantes en esta promoción pasarán a formar parte de un fichero propiedad de BANC SABADELL y podrán ser usados únicamente para la gestión de la presente promoción.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante correo electrónico a ecorp@bancsabadell.com o dirigiéndose a BANCO DE SABADELL, S.A., 03007 Alicante (Alicante), Avda. Óscar Esplá, 37 adjuntando, copia de su DNI o documento equivalente.

Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces y estar actualizados. La identidad de los participantes se acreditará, en su caso, exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a premio alguno.

El participante se compromete a obtener el consentimiento previo para recibir información comercial de la promoción de aquellas personas a las que invite a unirse a la promoción. Igualmente, aquellos participantes que posteriormente inviten a sus amigos a continuar la misma.

Mediante la aceptación de las presentes condiciones, el participante autoriza al tratamiento de sus datos personales con los fines expuestos en este capítulo.

XIII. PARTICIPANTES

Al aceptar estas bases legales, el usuario declara ser mayor de edad (18 años) en el momento de registrar su participación. En caso contrario, BANC SABADELL quedan exentos de cualquier responsabilidad legal y penal, y se reservan el derecho a eliminar su participación, sin notificación previa hacia el usuario que ha incurrido en un uso fraudulento de la promoción.

Aquellos usuarios que lo deseen pueden enviar a terceras personas información propia de la campaña a través de las opciones de Instagram y/o Twitter, no considerándose en este caso una acción comercial o publicitaria por parte de BANC SABADELL. Cada usuario o concursante se responsabilizará de la información que hace pública en su perfil de Instagram y/o Twitter y de aquella información que hace extensiva a sus amigos.

Recordar a los usuarios la posibilidad que ofrece Instagram y/o Twitter de configurar la privacidad de su perfil pudiendo personalizar a qué usuarios hace extensiva cada información publicada en Instagram y/o Twitter.

XIV. MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DE LAS BASES

BANC SABADELL se reserva el derecho de cancelar la campaña en cualquier momento, si no se pudiera garantizar su funcionamiento adecuado, ya sea por motivos técnicos, manipulación o por cualquier otro motivo de fuerza mayor.

XV. USO DE LAS FOTOGRAFÍAS

BANC SABADELL divulgará, a través de sus medios de comunicación on-line, la realización de la campaña, activaciones relacionadas y los requisitos de participación en la misma, así como en los soportes de comunicación off-line de la misma.

BANC SABADELL se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso para el participante, las aportaciones (datos e imágenes subidas para la campaña) de aquellos usuarios cuya participación pueda ser considerada ofensiva, incurran en algún tipo de delito contra la integridad personal, o se considere que no cumple unos mínimos estándares de calidad de imagen.

BANC SABADELL se reserva el derecho de modificar, rechazar o eliminar, sin previo aviso para el participante, las aportaciones (datos e imágenes subidas para la campaña) de los usuarios registrados, incluso después de que sus participaciones fueran aceptadas, si así se considera oportuno.

Visibilidad de las imágenes de los participantes en los medios

Las fotografías que los usuarios suban a sus perfiles sociales mediante los tótems habilitados para tal efecto en el stand de BANC SABADELL para poder participar en el concurso podrán ser reproducidas total o parcialmente, a nivel individual o en distintas imágenes de tipo informativo y/o promocional a través de las páginas web y redes sociales de BANC SABADELL, si así lo creyera conveniente.

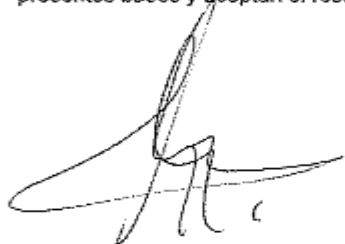
Las fotografías obtenidas a lo largo de la campaña, y que hayan sido aceptadas a participar, serán tratadas digitalmente por parte de BANC SABADELL para formar parte de un mosaico de imágenes. El mosaico solidario será visible en los siguientes puntos:

- Se compartirán las fotografías principalmente, pero no limitándose, a Instagram y/o Twitter, pudiéndose reproducir y redistribuir las fotografías total o parcialmente en los canales y perfiles de BANC SABADELL, si así lo creyera conveniente.
- Medios de comunicación: BANC SABADELL se reserva el derecho de reproducir dichas imágenes otros medios de comunicación, tanto online como offline, si así lo considerara oportuno.

XVI. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Los participantes y el Organizador aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que correspondan por las normas de reparto procesal oportunas.

Con la participación en la indicada campaña, se entenderá que los participantes se someten íntegramente a las presentes bases y aceptan el resultado.





E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas

bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.



ES COPIA SIMPLE